

Nº: 29/16

**SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL EL DIA  
27 DE JULIO DE 2.016**



**Ayuntamiento  
de Ávila**

Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**(EXTRACTO)**

**2.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Conmemoración primer centenario de la muerte de Rubén Darío.** Fue dada cuenta de la solicitud formulada por don Rafael Gómez Benito, en la que expone que MonArt, arte contemporáneo en el Monasterio de Santo Tomas de Ávila, en su IV edición, quiere sumarse a los actos conmemorativos del primer Centenario de la muerte de Rubén Darío, con el proyecto AZUL..., MÁS ALLA DEL COLOR, que fusiona la música, la poesía y el arte, en el que colaboran, entre otros, ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA, FUNDACIÓN VILLALAR CASTILLA Y LEÓN, BIBLIOTECA HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE, AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO y que incorpora un concierto performance de la artista Fátima Miranda, compositora y cantante, el día 10 de septiembre, a las 21:00 horas, para lo que solicita la colaboración del Ayuntamiento mediante la cesión gratuita de un escenario, 150 sillas y la luz y el sonido.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe suscrito en fecha 26 de julio del corriente por la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes, por acordó acceder a lo solicitado.

**3.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.**

**A) Dictámenes Comisión Informativa. Acuerdos adoptados en la Comisión Mixta del Vivero de Empresas de Ávila.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 18 de julio de 2016 con el siguiente tenor:

**“7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**7.1.- APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA COMISIÓN MIXTA DEL VIVERO DE EMPRESAS DE ÁVILA.** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Carrasco expone los principales aspectos del informe emitido al efecto del siguiente tenor:

“El 20 de Mayo se celebró la comisión mixta del Vivero de empresas. En esta comisión, se trató la solicitud de prórroga de la empresa DOVVI CB, con CIF: E-05239256, cuya actividad es la de Investigación en tecnología para personalizar objetos de regalo, acordando proponer la aprobación de la citada solicitud correspondiente a prórroga extraordinaria por disponibilidad respecto a la oficina número 3, oficina que forma parte de una oficina doble a compartir con la oficina número 4 del vivero de empresas.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Aprobación de gastos de subvenciones.**

**a)** Visto el expediente tramitado en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 29/2016

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 1.600 € según relación anexa (Q/2016/139) a favor de los beneficiarios que se detallan, en los términos que figuran en el convenio que sustenta las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**b)** Visto el expediente tramitado en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 2.700 € según relación anexa (Q/2016/142) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación, en los términos que figuran en el convenio que sustenta las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

CONCEPTO	IMPORTE
PRIMER PREMIO DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA "POR IGUAL"	300
SEGUNDO PREMIO DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA "POR IGUAL"	200
TERCER PREMIO DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA "POR IGUAL"	100
LISTADO DE NIÑOS BECADOS MES DE JUNIO DE 2016	2.100
<b>TOTAL</b>	2.700

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**c)** Visto el expediente tramitado en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 33.810 € según relación anexa (Q/2016/143) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación, en los términos que figuran en el convenio que sustenta las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE
OBISPADO DE AVILA	BECAS COMEDOR ESCOLAR MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2016 CONFORME A CONVOCATORIA 2016/2017	7.980
COLEGIO PURISIMA CONCEPCION LAS NIEVES	BECAS COMEDOR ESCOLAR MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2016 CONFORME A CONVOCATORIA 2016/2017	7.980

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 29/2016

ARAMARK SERVICIOS DE CATERING,S.L.U.	BECAS COMEDOR ESCOLAR MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2016 CONFORME A CONVOCATORIA 2016/2017	4.550
COLEGIO DIOCESANO PABLO VI	BECAS COMEDOR ESCOLAR MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2016 CONFORME A CONVOCATORIA 2016/2017	12.320
SIERVAS DEL EVANGELIO	BECAS COMEDOR ESCOLAR MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2016 CONFORME A CONVOCATORIA 2016/2017	980
<b>TOTAL</b>		<b>33.810</b>

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**4.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Adjudicación contrato prestación servicio de talleres de animación para niños y jóvenes con discapacidad 2016-2017 y 2017-2018.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de julio de 2016, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de talleres de animación para niños y jóvenes con discapacidad 2016-2017 y 2017-2018, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 41.650,91 €, importe sobre el que se repercutirá el 10% de I.V.A., esto es 4.165,09 €, arrojando un total de 45.816 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a ASOCIACIÓN PRONISA FEAPS AVILA, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 4 de julio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de talleres de animación para niños y jóvenes con discapacidad 2016-2017 y 2017-2018 a ASOCIACIÓN PRONISA FEAPS AVILA, en el precio de 40.600 €, y en las demás condiciones contenidas en su oferta.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**B) Propuesta adjudicación contratos diversas pólizas de seguro.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de junio de 2016 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar diversas pólizas de seguros, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, con los tipos de licitación siguientes:

		<b>Prima anual</b>	<b>2 años de vigencia</b>
<b>Lote 1</b>	seguro de daños inmuebles	32.000	64.000
<b>Lote 2</b>	seguro de daños de diversas viviendas de propiedad municipal	1.900	3.800
<b>Lote 3</b>	seguro de obras de arte	3.500	7.000
<b>Lote 4</b>	seguro de accidentes	10.020	20.040

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 25 de julio del año en curso, en la que se refiere básicamente lo siguiente:

No concurriendo defectos subsanables que determinen la necesidad de proceder a la eventual concesión de un plazo de subsanación de tres días, seguidamente la Mesa de contratación procede a la apertura del sobre "A" proposición económica de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones arrojando el siguiente resultado:

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a las entidades propuestas, que a continuación se relacionan, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciban este requerimiento, presenten la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

LOTE	ENTIDAD	PRECIO/PRIMA ANUAL
1	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	16.860,51
2	CASER SEGUROS	1.061,87
3	CASER SEGUROS	2.797,87
4	CASER SEGUROS	6.938,82

**D) Adjudicación contrato obras de sustitución del césped artificial de uno de los campos de fútbol existentes en el complejo deportivo denominado Sancti Espiritu.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de julio de 2016, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de sustitución del césped artificial de uno de los campos de fútbol existentes en el complejo deportivo denominado Sancti Espiritu, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 132.230,55 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 27.768,41 €, arrojando un total de 159.998,96 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a FIELDTURF POLIGRAS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 de julio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de ejecución de obras de sustitución del césped artificial de uno de los campos de fútbol existentes en el complejo deportivo denominado Sancti Espiritu a FIELDTURF POLIGRAS, S.A., en el precio de 106.497,89, importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21% IVA, esto es 22.364,56 €, arrojando un total de 128.862,45 €, y en las demás condiciones contenidas en su oferta.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 26 de julio del corriente, el 88,48% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 88,81%, de Serones 86,51% y de Fuentes Claras del 100%, significando la perfectas condiciones del agua.

**B) SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Expedientes de licencia ambiental.** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental que a continuación se indican para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 124/2016, instado por YEMAS DE SANTA TERESA, S.A., para la actividad de taller de fabricación y distribución de dulces, ovoproductos y platos preparados en local sito en la calle Río Esla, nº 50.